

OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS SA DE CV SUCURSAL: MEXICO 14 (55 5920 1999)

AVENIDA DE LAS INDUSTRIAS SN TLALNEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MEXICO, MEXICO C.P. 54187 FECHA: 24/02/2025 HORA: 04:23 PM

FECHA ESTIMADA ENTREGA:

25/02/2025

CARTA PORTE - ETIQUETA

VAL. DECLARADO:\$ 1,000.00 PESO:23.13 VOLUMEN: .095569

RUTA:

ACUSE: SIN ACUSE

CRE OCU 91110

MEX14WE0326940

ST

RASTREO PAQUETEXPRESS: 211208602869

MEX14 CEL: 0

REMITENTE: 2916072 BRICER LOGISTICS SA DE CV NORTE 45, 777 INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOT.

INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, 02300 CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO, TEL: 8677157400 JAL01

DESTINATARIO: 39155788 CATYA CORDOBA ROMERO MARIA ENRIQUETA CAMARILLO, 36 RAFAEL LUCIO, XALAPA-ENRÍQUEZ, 91110

CEL: 0

VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, MEXICO, TEL: 522282118989

Cantidad

Descripción CAJA

Que dice Contiene ARTICULOS PERSONALES

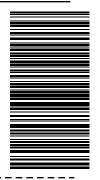
Tarifa T4

ASEGURADA CON ZURICH, POLIZA NO. 111768170

Referencia: 3482-5000326 MEX166000006

Observaciones: ATN.CATYA CORDOBA ROMERO:3482-5000326

001/001 PQT



INSTRUCCIONES:

Seguro:

Doble esta hoja por la línea punteada

2.- Adhiera esta etiqueta a su paquete colocando cinta en los 4 lados de manera que no se pueda desprender al manipular y cuidando que los códigos de barra queden libres para ser escaneados.

AVISO: La utilización de re-impresión, fotocopia, fotografía digital y cualquier otro medio de reproducción de esta etiqueta con propósitos de amparar un envío, representa un fraude y le estaría generando cargos adicionales en su facturación así como la cancelación de la relación comercial con PAQUETEXPRESS.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE FEDERAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

CONTRATO DE PRESTACION DE ESRIVICIOS DE TRANSPORTE DE PAQUETERÍAN *MENAJERÍA POR TRANGO DE JURISTOCION FEDERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PAQUETEX/PRESS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESVO SE LE DENOMINARA PAQUETEX/PRES S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESVO SE LE DENOMINARA PAQUETEX/PRES S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESVO SE LE DENOMINARA PAQUETEX/PRES S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESVO SE LE DENOMINARA PAQUETEX/PRES S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESVO SE LE DENOMINARA PAQUETEX/PRES S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESVO SE LE DENOMINARA PAQUETEX/PRES S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESVO SE LE DENOMINARA PAQUETEX/PRES S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESVO SE LE DENOMINARA PAQUETEX/PRES S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESVO SE LE DENOMINARA PAQUETEX/PRES S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESVO SE LE DENOMINARA PAQUETEX/PRES S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESVO SE LE DENOMINARA PAQUETEX/PRES S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESVO SE LE DENOMINARA PAQUETEX/PRES S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESVO SE LE DENOMINARA PAQUETEX/PRES S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESVO SE LE DENOMINARA PAQUETEX/PRES S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESVO SE LE DENOMINARA PAQUETEX/PRES S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESVO SE LE DENOMINARA PAQUETEX/PRES S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESVO SE LE DENOMINARA PAQUETEX/PRES S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESVO SE LE DENOMINARA PAQUETEX/PRES S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESVO SE LE DENOMINARA PAQUETEX/PRES S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESVO SE LE DENOMINARA PAQUETEX/PRES S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESVO SE LE DENOMINARA PAQUETEX/PRES S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESVO SE LE DENOMINARA PAQUETEX/PRES S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESVO SE LE DENOMINARA PAQUETEX/PRES S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESVO SE LE DENOMINARA PAQUETEX/PRES S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESVO SE LE DENOMINARA PAQUETEX/PRES S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESVO SE LE DENOMINARA PAQUETEX/PRES S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESVO SE LE DENOMINARA PAQUETEX/PRES S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESVO SE LE DENOMINARA PAQUETEX/PRES S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESVO SE LE DE

para usted o como agente para o en mombre de cualquire personar que tengan interés en este ENVIO, todos los términos; comidiories de esta Carta de Poste.

Esta Carta ARRO, se disjan solidisamente al pago de los sea de para increada pago de los sea de los porhibolos por los que ademinos, nos este des porhibolos por los que ademinos que se mos esta pago de porta por los que ademinos que se mos esta pago de porta por los que ademinos que se mos esta pago de los porhibolos por los que ademinos que se mos esta pago de los porhibolos por los que ademinos que se pago de los porhibolos por los que ademinos que se porhibolos por los que ademinos que se pago de los porhibolos por los que ademinos que se porta porta

presente documento, sin que esto represente para nosotros alguna faita o perjucio, en contra de los mismos acuerdos que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte.

CUARTA-C Islade bajo iniquas a circunstancia, deberá eniva artículos prohibidos por porte se eyes de nuestro para continuación se señalan en memera enuncialisma más no limitativa: explosivos, armas, joyas, piezas de arte, futudos de crédio, dinero, divisas, metales preciosos, vales, perecederos, medicamentos controlados o que requieran control de temperatura, estupelacientes, drogas, gases comprimidos poductos tibicos, conscious, inflamables, a vinculos o materiales que despisina aromas televis, granos a granta, mercancia liega, mismos el vento.

Anticologo de la controla d

QUINTA. Si la entraga es QCUINDE, será obligación de used rosflorar a su DESTINATARIO active el arrivo de su prima de prima de prima de la disposición del interference contrator de la social de la disposición del interference contrator de la disposición del interference de la disposición del interference contrator de la disposición del interference del la disposición del la disposición del interference del la disposición del interf

voluntationness con continuent on this compatible of the compatibl

NOVEN,—Et seguir ou sersion of contrate por nuestro medio para protege set, (in Noven and para protege set, (in Noven and para part of the set of the set

DECLUAR PRIMERA'S alternated and special and sequences of the second and sequences are considerated, usual and sequences are considerated and seque

en el aniverso de esta carsa de porto o bien en cualquiente de nuestras sucursales establecidas en nuestro país, en un horario de las 800 horas a las 1800 notas a las 1800 nota

ECRIAN TERCERA. - Siz ENVIO to estremon emerginal to a sub ESTINATARIO, var ve que se identifique plenamente com la condimentación que se incendidad per la condimentación que se incendidad que se incendidad per la condimentación que se incendidad

tex im imagenate da la secretaria de comunicaciones y transporte comunicaciones y transportaciones y transpo

intersportable, segain classuals caustia de este documento, sue ENVID portis ser desteried por la propia autorisdad competente o en su caso, por usersta merganos, obligandos en cualquiarie de bas casos, a pagamanos integramente el costo del servicio contratado, más los gastos extractorisarios que sujuria. En el caso que su ENVID lo tengamos que designado este de la caso que su ENVID lo tengamos que de internativo contrato en a caso que su enternativo contrato, ne se taba en a caso que su enternativo contrato, ne se taba en a caso que su enternativo contrato, que sujuria, en a caso se caso que su enternativo contrato, que su enternativo contrato, que sujuria, en a caso que su enternativo contrato, que su enternativo contrato de contrato de contrato, que su enternativo contrato de contrato de

pushs are reparade y que hap) las condiciones de esta Carta de Prote proceds as in indemiziación, per executa, con el fin que usted proceds a reparar dichos bienes dariados, una vez que podamo verificar el nivel did dafo, debiendo presentamos previamente tres costaciones de reparación an immento de presentamican su reclamantos un reclamantos as reclamantos per esta capación a finamento de presentamican su reclamantos un reclamantos per esta capación en usar que finamento de presentamican su reclamantos que estas capación en usar que finamento que tenemos a su consideram su contra en esta per esta capación adoculta en esta capación adoculta en esta per esta capación adoculta en esta per esta capación adoculta de su ENIVIÓ, que per estas capación adoculta de su ENIVIÓ, que per estas capación adoculta de su ENIVIÓ, que per estas capación de cuesta en esta per esta capación adoculta de su ENIVIÓ, que que estas capación de capación adoculta de su ENIVIÓ, que capacida que contiene su entre entre entre esta per esta capación adoculta de su ENIVIÓ, que de sus mentanos esta per esta capación de esta pe

ECEMA COTAVA.- En curplimiente à la Ley Federal de Protección de Diazo Ferencales en Protección de los Dars Forencales en Protección de los Particulares (in L'EPIDPPP o la "L"y), in Regimente (of Regimento (ed Regimento de Alvais de Protección de los Dars Forencales en Vigiliaria (Information (a) porticulares (in L'EPIDPPP) o la "L"y), in Regimento (ed Regimento (